

**ASCODEL Y FUNDACIÓN ASCODEL***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social 3, de Donostia - San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 68/07 (SOC 167/07) seguida contra los deudores Ascodel y Fundación Ascodel, ambos domiciliados en avenida Navarra, 6, planta 3 - 20400 - Tolosa se ha dictado el 26-9-2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 12.208,22 euros de principal y de 2.441,64 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 19 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—65.904.

**ASCODEL- ASOCIACIÓN  
PARA EL DESEMPLEO DE LARGA  
DURACIÓN**

*Declaración de insolvencia*

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace Saber: Que en la ejecución número 186/06 seguida contra el deudor ASCODEL-Asociación para el desempleo de larga duración, se ha dictado el 3 de octubre de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 13.178,10 euros de principal y 2.635,62 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 2007.—Secretario Judicial.—65.900.

**ASTURLUX SUMINISTROS  
ELÉCTRICOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución número 45/07 que se sigue a instancia de Jairo Cuesta Sánchez contra Asturlux Suministros Eléctricos, S. L., sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 8 de octubre de 2007, por el que se declara a Asturlux Suministros Eléctricos, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 5.273,59 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 8 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—65.862.

**AURA GLOBAL, S. L.**

Se convoca a los señores socios de Aura Global, Sociedad Limitada a la Junta General, que se celebrará en el domicilio sito en Barcelona, calle Aragón, 385, planta auditorio, el próximo día 10 de diciembre de 2007, a las 19,30 horas, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual de la compañía y de sus sociedades participadas, con posterioridad a los hechos de agosto 2007. Medidas a adoptar en todas o alguna de las sociedades afectadas, procurando que la solución contemple, en lo posible, la conservación de los puestos de trabajo.

Segundo.—Cese del órgano de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Administrador.

Cuarto.—Autorización al órgano de administración para designar administradores en las sociedades participadas directa o indirectamente por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Quinto.—Nombramiento de Director General de la compañía y/o de las sociedades participadas directa o indirectamente por la misma, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Sexto.—Adopción de acuerdos de venta, enajenación o cesión de activos de la compañía y/o de sus sociedades participadas directa o indirectamente, o, en su caso, ratificación de las operaciones efectuadas.

Séptimo.—Ratificación de decisiones adoptadas por el órgano de administración de de la compañía y/o de los administradores de las sociedades participadas directa o indirectamente por la misma.

Octavo.—Disolución y apertura del período de liquidación de la compañía.

Noveno.—Nombramiento de liquidadores.

Décimo.—Autorización al órgano de administración o de liquidación para acordar la disolución de las sociedades participadas, directa o indirectamente, por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Undécimo.—Autorización al órgano de administración o de liquidación para designar liquidadores de las sociedades participadas, directa o indirectamente, por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Duodécimo.—Acuerdo de retención y, en su caso, aplicación, del haber liquidativo y/o del beneficio de la compañía y de sus sociedades participadas directa o indirectamente, para cubrir las responsabilidades civiles o pecuniarias de cualquier otra índole que pudieran declararse en cualesquiera procedimientos, a favor de los socios y administradores de la compañía y de sus sociedades participadas directa o indirectamente.

Decimotercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General, o, en su caso, nombramiento de interventores al efecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 30 de octubre de 2007.—Lluís Herrera Gómez, Administrador único de Aura Global, Sociedad Limitada.—66.984.

**BANKINMOBILIARIO, S. L.****(Sociedad absorbente)**

**DESARROLLOS INDUSTRIALES  
URRAQUE, S. L.**

**(En liquidación)****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias universales de «Bankinmobiliario, Sociedad Limitada», y «Desarrollos Industriales Urraque, Sociedad Limitada» en liquidación, de 31 de octubre de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, según el proyecto de fusión de 22 de octubre de 2007.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Juan Antonio Puch Orta, Administrador único de «Bankinmobiliario, Sociedad Limitada», Liquidador único de «Desarrollos Industriales Urraque, Sociedad Limitada» en liquidación.—67.048. 2.ª 6-11-2007

**BBVA CORREDURÍA TÉCNICA  
ASEGURADORA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Vinculada en su condición de participada por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.» a las sociedades aseguradoras «BBVaseguros, S. A. de Seguros y Reaseguros», «Senorte vida y pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» e «Hilo Direct Seguros y Reaseguros»)**

**(Sociedad absorbente)**

**BBVA BROKER CORREDURÍA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

**(Vinculada a las sociedades aseguradoras «Hilo Direct Seguros y reaseguros, S. A.», «BBVaseguros, S. A. de Seguros y Reaseguros» y «Senorte vida y pensiones compañía de Seguros y Reaseguros»)**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007 BBVA Correduría Técnica Aseguradora, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y BBVA Broker Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad absorbida), aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda citada sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a BBVA Correduría Técnica Aseguradora, Sociedad Anónima, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Fernando Martínez Moreno, Secretario del Consejo de ambas sociedades.—67.167. 2.ª 6-11-2007

**BBVA CORREDURÍA TÉCNICA  
ASEGURADORA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Vinculada en su condición de participada por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.» a las sociedades aseguradoras «BBVaseguros, S. A. de Seguros y Reaseguros», «Senorte Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» e «Hilo Direct Seguros y Reaseguros»)**

**(Sociedad escindida)**

**EURORISK AGENCIA  
DE SEGUROS, S. A.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007 BBVA Correduría Técnica Aseguradora, Sociedad Anónima (sociedad escindida) y Eurorisk, Agencia de Seguros, S.A. (Sociedad beneficiaria de la escisión), aprobaron la escisión parcial de la primera citada, en virtud de la cual cede toda su actividad de mediación de seguros a través de redes de comercialización bancaria a Eurorisk, agencia de seguros, S.A., a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad beneficiaria en todos los derechos y